

En la ciudad de Villa de Alvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 08:30 ocho horas con treinta minutos del día **12 de Septiembre del 2005** se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Villa de Alvarez, en las instalaciones que ocupa el Salón de Cabildo de este Honorable Ayuntamiento, con objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, misma que por aprobación unánime fue sujeta al siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

- I. Verificación de quórum legal e instalación de la sesión;
- II. Lectura del acta anterior y aprobación en su caso;
- III. Asunto Único: Análisis y Aprobación en su caso del Dictamen de Incorporación Municipal del Fraccionamiento denominado “Condominio Residencial Las Parotas”;
- IV. Clausura de la Sesión.

En el desahogo del primer punto del Orden del Día, el Ciudadano Secretario del Ayuntamiento, **Petronilo Vázquez Vuelvas**, verificó el quórum legal manifestando la presencia de la totalidad de sus integrantes, por lo que el Ciudadano **Presidente Adrián López Virgen** declaró instalada la Sesión Extraordinaria de Cabildo.

En el segundo punto del Orden del Día, el C. **Secretario Petronilo Vázquez Vuelvas** dio lectura al acta de la Sesión Ordinaria anterior, misma que fue **APROBADA POR UNANIMIDAD** de los presentes y firmada durante la misma sesión.

En el siguiente punto del Orden del Día el C. **Regidor José de Jesús Cárdenas Alcaraz**, haciendo uso de la voz, en su calidad de Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos y en respuesta al oficio Se.653/2005 turnado por el **Secretario del Ayuntamiento, Petronilo Vázquez Vuelvas**, relativo al dictamen de procedimiento de la Incorporación Municipal del Fraccionamiento denominado “**Condominio Residencial Las Parotas**”, presentó el dictamen correspondiente, el cual a la letra dice lo siguiente:

HONORABLE CABILDO

P r e s e n t e:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Regidores José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Ma. Teresa Ramírez Guzmán y J. Santos Dolores Villalbazo, Presidente y Secretarios de la Comisión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 fracción II, inciso d de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción II, XVIII y 297 y, 298 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que el C. Alfredo Cervantes Ochoa, en su calidad de propietario del fraccionamiento denominado “Condominio Residencial Las Parotas”, ubicado al oriente de esta ciudad de Villa de Álvarez, solicitó la incorporación municipal de 144 (Ciento cuarenta y cuatro) lotes vendibles, correspondientes a la etapa única.

SEGUNDO.- Que el día 26 de junio del 2002, el H. Cabildo, autorizó el Programa Parcial de Urbanización denominado “Condominio Residencial Las Parotas”, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial “EL ESTADO DE COLIMA” el día 12 de octubre de 2002.

TERCERO.- Que derivado de la solicitud de incorporación, se realizó visita al fraccionamiento a incorporar por parte del C. Ing. José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Ma. Teresa Ramírez Guzmán y, José Santos Dolores Villalbazo, en su calidad de Presidente y Secretarios de la Comisión de Asentamientos Humanos y Arq. Gabriel Kamey de la Mora, Director de Desarrollo Urbano y Ecología, encontrándose cumplidas las obras mínimas de urbanización terminadas establecidas en la

Ley. Para tal efecto se emitió oficio No. 418 de fecha 5 de septiembre de 2005, en donde se hace constar que las obras de urbanización se han concluido satisfactoriamente.

CUARTO.- En el Programa Parcial de Urbanización descrito en el segundo considerando de este dictamen, se determino que el área vendible es de 102,957.35 m2, con una superficie destinada a vialidad de 15,780.00 m2, y un área de cesión de 20,591.47 m2.

QUINTO.- Respecto de las áreas de cesión, se determina que es prioridad para el Municipio de Villa de Alvarez, que el promotor del fraccionamiento entregue un terreno de 40,000.00 m2 ubicado en el acceso de las instalaciones de la feria, que será destinado para el uso que determine este H. Cabildo. De igual manera se compromete a realizar los trabajos de urbanización del fraccionamiento "*Profr. Gustavo Alberto Vázquez Montes*", ubicado al norte de esta ciudad con una superficie de 40,000.00 m2 los cuales serán destinados para cubrir el área de cesión correspondientes. Para tal efecto se realizaran los avalúos respectivos, con cargo al promotor, tal como lo establece la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

SEXTO.- Se anexa al presente, la documentación requerida de acuerdo a la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, junto con el Plano de lotificación en que se ilustra la zona a Incorporar.

SEPTIMO.- Que mediante Of. Núm.- DGOPDU - 429/2005 girado por el Arq. Ramón Lozano Covarrubias, Director General de Obras Publicas y Desarrollo Urbano del Municipio, emitió opinión favorable para su Incorporación Municipal.

Que en virtud de lo anterior y con fundamento en los articulo 3, 45, fracción II inciso de d) de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima y el articulo 21 fracción de XVIII y 330 de la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima, esta dirección ha tenido a bien someter a consideración de ese H. Cabildo la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Incorporación Municipal de 144 lotes del fraccionamiento "**Condominio Residencial Las Parotas**" ya que cumple técnica y jurídicamente con lo establecido en la legislación urbana vigente.

SEGUNDO.- Respecto de las áreas de cesión, se determina que es prioridad para el Municipio de Villa de Alvarez, que el promotor del fraccionamiento entregue un terreno de 40,000.00 m2 ubicado en el acceso de las instalaciones de la feria, que será destinado para el uso que determine este H. Cabildo. De igual manera se compromete a realizar los trabajos de urbanización del fraccionamiento "*Profr. Gustavo Alberto Vázquez Montes*" ubicado al norte de esta ciudad con una superficie de 40,000.00 m2 los cuales serán destinados para cubrir el área de cesión correspondientes. Para tal efecto se realizaran los avalúos respectivos, con cargo al promotor, tal como lo establece la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

TERCERO.- De acuerdo a lo anterior, remítase el presente dictamen con sus anexos correspondientes a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el Periódico Oficial "EL ESTADO DE COLIMA", para los efectos a que haya lugar, a costa del promotor del fraccionamiento Incorporado.

CUARTO.- Una vez publicada la Incorporación Municipal entérese de la misma a la Dirección de Catastro, para que proceda al reavalúo de la zona y al Registro público de la Propiedad y el Comercio a fin de que procedan los traslados de dominio de conformidad al articulo 330 la Ley de Asentamientos Humanos.

QUINTO.- Los trabajos de urbanización se encuentran totalmente terminado y como lo señala la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima es responsabilidad del promotor prestar los servicios públicos bajo su más estricta responsabilidad, quien deberá responder además por los vicios ocultos que pudieran surgir posteriormente.

Dado en la Sesión de la Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Alvarez, Col; el día 8 de septiembre de 2005.

LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. CABILDO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.

Reg. José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Presidente Rubrica. Reg. Ma.Teresa Ramírez Guzmán, Secretario Rubrica.

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar la propuesta de dictamen **APROBO POR MAYORIA** de siete votos, la procedencia del mismo con las abstenciones de los **CC. Regidores Rosalba Cabrera Silva, Brenda del Carmen Gutiérrez Vega, J. Santos Dolores Villalbazo, Héctor Mier Castro, Mario Cruz Cabrera .**

En ese mismo orden de ideas fue puesto a consideración del pleno por el **C. Regidor José de Jesús Cárdenas Alcaraz**, quien haciendo uso de la voz, en su calidad de Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos y en respuesta al oficio Se.654/2005 turnado por el **Secretario del Ayuntamiento, Petronilo Vázquez Vuelvas**, relativo al dictamen de procedimiento del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "**Gustavo Alberto Vázquez Montes**", presentando el dictamen correspondiente, el cual a la letra dice lo siguiente:

HONORABLE CABILDO

Presente:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Regidores José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Ma. Teresa Ramírez Guzmán y J. Santos Dolores Villalbazo, Presidente y Secretarios de la Comisión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 fracción II, inciso c y d, de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción I, II, VIII y XXV de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que el Dr. Alfredo Cervantes Ochoa, en su calidad de promotor del fraccionamiento "Profr. Gustavo Alberto Vázquez Montes", ubicado al norte de esta Ciudad Villa de Alvarez entre los desarrollos "Las Lagunas" y "Lomas Altas", de esta ciudad de Villa de Alvarez, solicitó en el mes de agosto del presente año a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la autorización del Programa Parcial de Urbanización denominado "Profr. Gustavo Alberto Vázquez Montes".

SEGUNDO.- Que la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado Colima y Villa de Alvarez, otorgo factibilidad de servicios mediante oficio N° 02-CI-460/05, de fecha 25 de agosto del año 2005, indicándole que para el agua potable, deberá considerar la perforación de un pozo profundo y para el drenaje sanitario se deberá conectar a la red sanitaria de la colonia Solidaridad.

TERCERO.- Que la Comisión Federal de Electricidad, otorgo factibilidad de servicios mediante oficio N° PAC-CI-114/2005 de fecha 19 de agosto del año 2005.

CUARTO.- Que mediante recibo N° 01-046595 se cubrió los derechos municipales que por este concepto señala la Ley de Hacienda vigente en el Municipio, cubriendo la cantidad de \$ 12,792.11 (Doce mil setecientos noventa y dos pesos 11/100 M. N.).

QUINTO.- El proyecto comprende un total de 190 lotes vendibles, más 2 lote de cesión con el siguiente cuadro de áreas.

ZONA TIPO	N° DE LOTES	SUPERFICIE
H4-U	180	19,136.90
MB-3	10	2,188.74
CESION	2	3,504.51
VIALIDAD		15,169.85

SÉXTO.- Que con relación a las áreas de cesión, las zonas habitacionales densidad alta (H4-U) y ésta obligada según el Artículo 139 Fracc. V, a la cesión de 17.00 m2 por lote y, los lotes de uso mixto intensidad alta clasificados como MB-3, están obligados a ceder al Municipio el 20 % del área vendible.

Que en virtud de lo anterior esta Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda tiene a bien, someter a consideración de ese H. Cabildo la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N:

UNO: Es de aprobarse y se aprueba la Autorización del Programa Parcial de Urbanización denominado "Profr. Gustavo Alberto Vázquez Montes".

DOS.- El proyecto comprende un total de 190 lotes vendibles, más 2 lote de cesión con el siguiente cuadro de áreas.

ZONA TIPO	N° DE LOTES	SUPERFICIE
H4-U	180	19,136.90
MB-3	10	2,188.74
CESION	2	3,504.51
VIALIDAD		15,169.85

TRES.- Que con relación a las áreas de cesión, las zonas habitacionales densidad alta (H4-U) y ésta obligada según el Artículo 139 Fracc. V, a la cesión de 17.00 m2 por lote y, los lotes de uso mixto intensidad alta clasificados como MB-3, están obligados a ceder al Municipio el 20 % del área vendible.

CUATRO: De acuerdo a lo anterior, remítase el presente dictamen con sus anexos correspondientes a la Secretaría de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado para los trámites procedentes para su publicación en el Periódico Oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar.

CINCO: Remítase al Registro Público de la Propiedad y del Comercio el documento aquí Aprobado.

Dado en la Sesión de la Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Alvarez, Col; el día 8 de agosto de 2005.

**LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. CABILDO DE
VILLA DE ALVAREZ, COL.**

Reg. José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Presidente Rubrica. Reg. Ma.Teresa Ramírez Guzmán, Secretario Rubrica.

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar la propuesta de dictamen **APROBO POR MAYORIA** de siete votos, la procedencia del mismo con las abstenciones de los **CC. Regidores Rosalba Cabrera Silva, Brenda del Carmen Gutiérrez Vega, J. Santos Dolores Villalbazo, Héctor Mier Castro, Mario Cruz Cabrera .**

No existiendo mas asuntos que tratar y con la finalidad de agotar los puntos del Orden del Día el Ciudadano Presidente procedió a la clausura de la sesión, concluyó diciendo: siendo las 10:35 diez horas con treinta y cinco minutos del día doce de septiembre del 2005 declaró formalmente clausurada esta Sesión Extraordinaria de Cabildo, en el entendido de que todos los puntos del Orden del Día fueron agotados y aprobados para el bien de Villa de Álvarez, levantando para constancia y efectos la presente acta, que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

**C. ADRIAN LOPEZ VIRGEN
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**C. ROGELIO SALAZAR BORJAS
SINDICO**

R E G I D O R E S

C. ENRIQUE ROJAS OROZCO

C. BRENDA DEL CARMEN GUTIERREZ VEGA

C. MARIO ENRIQUE CRUZ CABRERA

C. MA. TERESA RAMÍREZ GUZMAN

C. MARCO ANTONIO CAMPOS LLERENAS

C. HECTOR TERESO MIER CASTRO

C. JOSE DE JESUS CARDENAS ALCARAZ

C. ROSALBA CABRERA SILVA

C. J. SANTOS DOLORES VILLALBAZO

C. MACRINA LINARES GRIMALDO